

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 118M de 2022

PROCESO No: SA22M-243

San José de Cúcuta, 26 AGO 2022

Señores:

LEGIS EDITORES S.A

NIT.860.042.209-2

JOSE ANTONIO CURREA DIAZ

C.C 79.289.340

GERENTE GENERAL

AC 26N°82-70

Teléfono :3233945565

Stephany.carvajal@legis.com

BOGOTA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **RENOVACION DE LA SUSCRIPCION PARA EL ACCESO VIRTUAL A LA CONSULTA DE LA LEGISLACION, JURISPRUDENCIA Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA, ADEMAS DE LAS NOTICIAS JURIDICAS DIARIAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** Me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. I.PRESUPUESTO BIENES: BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO

PORTAL VIRTUAL PARA ACCEDER A LA LEGISLACION COLOMBIANA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ITEM	DETALLE
Noticias, colecciones y obras especializadas.	Disponible el portafolio de obras nacionales.
Usuarios IP	Acceso garantizado a 8 publicaciones: 1. Código Contencioso Administrativo. 2. Minutas Y Modelos. 3. Publicación Ámbito Jurídico. 4. Estatuto Gral. De Contratación De La Administración Pública. 5. Ámbito Jurídico Maestro Abogados. 6. Régimen Del Empleado Oficial. 7. Colección Jurisprudencia Colombiana. 8. Decretos Únicos Reglamentarios.
Usuarios IP, usuarios remotos Ámbito Jurídico Maestro Abogados (Anterior Legismóvil)	Cuatro (04)
Publicación Ámbito Jurídico	Suscripción a cuatro (04) ejemplares físicos
Obras Físicas	Se entrega como soporte físico en hojas sustituibles: • Cod. Contencioso Administrativo. • Minutas Y Modelos. • Estatuto Gral. De Contratación De La Admo. Pública. • Régimen Del Empleado Oficial.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

\$ 5.407.744

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nos: 893

FECHA: 22/08/2022

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del objeto contratado.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Brindar soporte para acceder de forma completa, veraz y oportuna a la legislación colombiana, durante (1) un año de suscripción.
- Garantizar la constante actualización de la plataforma virtual.
- Entregar quincenalmente el periódico ámbito jurídico, el cual deberá ser radicado en la oficina de Gestión Documental de la ESE HUEM.
- Asignar claves de acceso para los diferentes funcionarios o agremiados de la ESE que requieran información especializada en legislación y jurisprudencia colombiana.
- Capacitar a delegados de Subgerencias, Contratación Bienes y Servicios, Jurídica Laboral y Jurídica Administrativa, para el acceso y manejo de la plataforma virtual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes a la radicación de la cuenta o factura respectiva, una vez terminada la ejecución del mismo, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de un mes (1) mes, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Aprobó: Jorge Davila Luna/coordinador GABYS
Revisó: Jhojan Rangel león /Abogado GABYS

